

RESOLUCIÓN No. 3232  
(Tunja, 14 JUN 2018)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA No. 027 DE 2018,  
"COMPRA DE ESTAMPILLAS ADHESIVAS CON DESTINO OFICINA DE CARTERA Y ESTAMPILLAS  
DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de  
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que para dar inicio al proceso de contratación, el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1454** de la vigencia presupuestal 2018, por un valor de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MONEDA LEGAL (\$40'608.750,00)**., con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 3029 de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se dio inicio al proceso de invitación para el contratar la compra de estampillas adhesivas con destino oficina de cartera y estampillas de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.

Que de conformidad con lo señalado en Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la UPTC), el Departamento de Contratación de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, procedió a publicar en la página web [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) y en el Portal de Contratación de la Universidad, el pliego de condiciones definitivo del proceso No. 027 de 2018, el día lunes veintiuno (21) de mayo de 2018, para desplegarse en el período comprendido entre el a martes veintinueve (29) de Mayo al jueves catorce (14) de junio.

3232

de dos mil dieciocho (2018).

Que durante el plazo establecido se presentaron observaciones al pliego de condiciones, las que fueron resueltas dentro del plazo fijado veinticinco (25) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Que el día veintinueve (29) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), se fijó en la invitación el término para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

NUMERO	EMPRESA	NIT
1	ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S THOMAS GREG & SONS COLOMBIA	860.005.080

Que en el acta de cierre de la Invitación pública N° 027 de 2018, en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

NUMERO	EMPRESA	NIT	FOLIOS
1	ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S THOMAS GREG & SONS COLOMBIA	860.005.080	144

Que de acuerdo al cronograma dispuesto se procedió el día siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018), se efectuó la apertura de sobres de las ofertas, a las cuales NO se realizaron observaciones, pero si la necesidad de subsanación de documentos, se procedió a evaluar por el Comité Evaluador; y según el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitadores de: A). Verificación de Requisitos de Carácter Técnico (Requisito habilitador). B). Verificación de documentos de carácter jurídico (Requisito habilitador), y C). Verificación de documentos de contenido financiero (Requisito habilitador), y como resultado final del mismo se describe a continuación:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

**THOMAS GREG & SONS COLOMBIA – NIT. 860.005.080**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO -Precio	60 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO – Experiencia Especifica	00 PUNTOS
<b>TOTAL ESTUDIO</b>	<b>60 PUNTOS</b>

Que en reunión adelantada por el Comité de Contracción en la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta del catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018), por la cual los miembros revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública N° 027 de 2018; recomiendan al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente THOMAS GREG & SONS COLOMBIA – NIT. 860.005.080, por

3232

ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación, en consideración a que cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y las necesidades de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** ADJUDICAR al siguiente proponente el contrato resultante de INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 027 de 2018, para COMPRA DE ESTAMPILLAS ADHESIVAS CON DESTINO OFICINA DE CARTERA Y ESTAMPILLAS DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por el valor que se indica a continuación:

EMPRESA	NIT	VALOR
THOMAS GREG & SONS COLOMBIA	860.005.080	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA (\$40'608.750,00)

**PARAGRAFO .1.** Los pagos del contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES, por ser un servicio de suministro tracto sucesivo, dentro de los 30 días siguientes a la facturación.

**PARAGRAFO .2.** Los pagos en consecuencia, serán mensualizados por el servicio objeto de la adjudicación, se harán con cargo al **CDP N° 1454** de la vigencia presupuestal 2018.

**ARTÍCULO 2º.** Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** Notifíquese al proponente adjudicatario THOMAS GREG & SONS COLOMBIA – NIT. 860.005.080, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 14 JUN 2018

ORIGINAL FIRMADO  
HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO  
Rector E

Aprobó: LEONEL VEGA/ Dirección Jurídica  
Proyecto: GINA PAOLA BARRETO/Profesional